



Acuerdo número: 089/2024

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **INMOBILIARIA AGUILAR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

RFC (o) REC: IAS031013HYA

Domicilio: **Calle Libertad número 73, interior A, Colonia San Juan Bautista la Raya, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: 1638

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**

Fecha del documento: **12 de junio de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **INMOBILIARIA AGUILAR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, con domicilio **Calle Libertad número 73, interior A, Colonia San Juan Bautista la Raya, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Sadoth César Sosa González** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-203** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **quince de agosto de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Constituido en el domicilio señalado se tiene a la vista a un costado de una de las 2 puertas que tiene el domicilio un letrero con la razón social de la persona moral que busco motivo por el cual pregunto con una vecina quien me indica que ya tiene que no abren esa oficina y ella casi siempre la ha visto cerrada, razón por la cual no se lleva a cabo la notificación. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133,



fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Col. Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

**Tercero:** La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día 28 de octubre del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimoprimer día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de noviembre, en términos de lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial que regirá en el Estado de Oaxaca para el año 2024 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 16 de diciembre de 2023.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**



Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **28 de octubre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**, de fecha **12 de junio de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **INMOBILIARIA AGUILAR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **089/2024**. Conste --



€. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **12 de noviembre del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**, de fecha **12 de junio de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **INMOBILIARIA AGUILAR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **089/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



A 089/2024

**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024

**Asunto:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de junio de 2024.

**INMOBILIARIA AGUILAR DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V.**

**R.F.C.:** IAS031013HYA

CALLE LIBERTAD NÚMERO 73, INTERIOR A, COLONIA SAN JUAN BAUTISTA LA RAYA,  
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71230.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar la inmovilización de los depósitos bancario de las cuentas bancarias localizadas a su nombre, por las siguientes razones:

La Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1 con sede en Oaxaca, mediante resolución número 500-44-00-04-03-2021-05046, de fecha 09 de julio de 2021, misma que le fue notificada el día 15 de julio de 2021, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 1638, por un monto histórico total de \$5,421,227.37 (Cinco millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos veintisiete pesos 37/100 M.N.).

CONCEPTO	IMPORTES HISTORICOS	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$3,203,750.70
EJERCICIO 2008	\$3,203,750.70	
ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$0.00
EJERCICIO 2008	\$0.00	

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



**“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
 A LA REPÚBLICA MEXICANA”**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024

CONCEPTO	IMPORTES HISTORICOS	
<b>ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROVISIONAL</b>		
		\$2,784.42
<b>EJERCICIO 2008</b>	\$2,784.42	
<b>ACTUALIZACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA PROVISIONAL</b>		
		\$37,263.06
<b>EJERCICIO 2008</b>	\$37,263.06	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		
		\$117,720.55
<b>ENERO/2008</b>	\$24,907.16	
<b>FEBRERO/2008</b>	\$4,402.79	
<b>JULIO/2008</b>	\$60.60	
<b>SEPTIEMBRE/2008</b>	\$88,350.00	
<b>ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		
		\$0.00
<b>ENERO/2008</b>	\$0.00	
<b>FEBRERO/2008</b>	\$0.00	
<b>JULIO/2008</b>	\$0.00	
<b>SEPTIEMBRE/2008</b>	\$0.00	
<b>RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		
		\$0.00
<b>EJERCICIO 2008</b>	\$0.00	
<b>RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROVISIONAL</b>		
		\$7,039.71
<b>EJERCICIO 2008</b>	\$7,039.71	
<b>RECARGOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA PROVISIONAL</b>		
		\$82,174.61
<b>EJERCICIO 2008</b>	\$82,174.61	
<b>RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		
		\$0.00
<b>ENERO/2008</b>	\$0.00	
<b>FEBRERO/2008</b>	\$0.00	
<b>JULIO/2008</b>	\$0.00	
<b>SEPTIEMBRE/2008</b>	\$0.00	
<b>MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		
		\$1,762,062.88
<b>EJERCICIO 2008</b>	\$1,762,062.88	
<b>MULTA DE FONDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		
		\$62,291.44
<b>EJERCICIO 2008</b>	\$62,291.44	
<b>MULTAS FORMALES</b>		
		\$146,140.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



**“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
A LA REPÚBLICA MEXICANA”**

**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**

CONCEPTO	IMPORTES HISTORICOS	
ISR PROV 2008	\$119,440.00	
IETU PROV. 2008	\$21,440.00	
IVA 2008	\$5,260.00	
<b>IMPORTE TOTAL DEL CREDITO</b>	<b>\$5,421,227.37</b>	<b>\$5,421,227.37</b>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, por lo que esta autoridad, con fecha 30 de enero de 2024, emitió el mandamiento de ejecución con número de control 330130012400001, mismo que fue ejecutado mediante las actas de requerimiento de pago y embargo con número de control 330130012400001 de veinte de marzo de 2024, en las que y toda vez que al día 15 de abril de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-17/1382/2024 de 03 de abril de 2024 y recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 15 de abril de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$13,123,105.00 (Trece millones ciento veintitrés mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha del mandamiento de ejecución con número de control 330130012400001 se calculó de la siguiente forma:

**Actualización**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA							IMPORTE DETERMINADO	FACT DE ACT.	IMPORTE ACTUALIZADO	IMPORTE DETERMINADO	ACTUALIZACIÓN DEL PERIODO							
EJERCICIO 2008	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	DIC	2023	=	132 3730	=	1 9016	0 9016	\$ 3,203,750 70	X	1 9016	=	\$ 6,092,252 33	-	\$ 3,203,750 70	=	\$ 2,888,501 63
		INPC	FEB	2009	=	69 6095	=											

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
A LA REPÚBLICA MEXICANA”**

**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023  
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**

ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						IMPORTE DETERMINADO	FACT. DE ACT	IMPORTE ACTUALIZADO	IMPORTE DETERMINADO	ACTUALIZACIÓN DEL PERIODO	
ENERO/2008	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DIC 2023	=	132 3730	=	2 0255	X	2 0255	= \$ 50,449 45	- \$ 24,907 16	= \$ 25,542 29
		INPC ENE 2008		65 3506							
FEBRERO/2008	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DIC 2023	=	132 3730	=	2 0195	X	2 0195	= \$ 8,891 43	- \$ 4,402 79	= \$ 4,488 64
		INPC FEB 2008		65 5448							
JULIO/2008	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DIC 2023	=	132 3730	=	1 9833	X	1 9833	= \$ 120 19	- \$ 60 60	= \$ 59 59
		INPC JUL 2008		66 7421							
SEPTIEMBRE/2008	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DIC 2023	=	132 3730	=	1 9566	X	1 9566	= \$ 173,042.31	- \$ 86,350 00	= \$ 84,892 31
		INPC SEP 2008		67 5849							

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Dic 2023	123.3730	10 de enero de 2024
Ene 2008	65.3506	08 de febrero de 2008
Feb 2008	65.5448	10 de marzo de 2008
Jul 2008	66.7421	08 de agosto de 2008
Sep 2008	67.5849	10 de octubre de 2008
Feb 2009	69.6095	10 de marzo de 2009

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación en las fechas 08 de febrero de 2008; 10 de marzo de 2008; 08 de agosto de 2008; 10 de octubre de 2008; 10 de marzo de 2009, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de enero de 2024, respectivamente.

**Recargos**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
 A LA REPÚBLICA MEXICANA”**

**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante 500-44-00-04-03-2021-05046, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 330130012400001, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA					AÑOS					
PERIODOS	TOTAL	POR	ACTUALIZADO	RECARGOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014
EJERCICIO 2006	67.8	X	\$ 6,062,252.33 =	\$ 4,130,547.08	10.17	13.56	13.56	13.56	13.56	3.39

MES/AÑO ISR	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ENE		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
FEB		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
MAR		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
ABR	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
MAY	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
JUN	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
JUL	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
AGO	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
SEP	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
OCT	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
NOV	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
DIC	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
<b>TOTALES</b>	<b>10.17</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>3.39</b>

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



03F

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024

RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					AÑOS					
PERIODOS	TOTAL	POR	ACTUALIZADO	RECARGOS	2009	2009	2010	2011	2013	2014
ENERO/2009	67.8	X	\$ 50,440.45 = \$	34,204.73	12.43	13.56	13.56	13.56	13.56	1.13
FEBRERO/2009	67.8	X	\$ 6,891.43 = \$	6,028.39	11.3	13.56	13.56	13.56	13.56	2.26
JULIO/2008	67.8	X	\$ 120.19 = \$	81.49	5.65	13.56	13.56	13.56	13.56	7.81
SEPTIEMBRE/2008	67.8	X	\$ 173,942.31 = \$	117,322.69	3.38	13.56	13.56	13.56	13.56	10.17

MES/AÑO IVA ENERO	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ENE		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
FEB	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
MAR	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
ABR	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
MAY	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
JUN	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
JUL	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
AGO	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
SEP	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
OCT	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
NOV	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
DIC	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
<b>TOTALES</b>	<b>12.43</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>1.13</b>

MES/AÑO IVA FEBRERO	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ENE		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
FEB		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
MAR	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
ABR	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
MAY	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
JUN	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
JUL	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
AGO	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
SEP	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
OCT	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
NOV	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
DIC	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
<b>TOTALES</b>	<b>11.30</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>2.26</b>

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**

MES/AÑO IVA JULIO	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ENE		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
FEB		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
MAR		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
ABR		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
MAY		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
JUN		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
JUL		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
AGO	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
SEP	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
OCT	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
NOV	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
DIC	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
<b>TOTALES</b>	<b>5.65</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>7.91</b>

MES/AÑO SEPTIEMBRE	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ENE		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
FEB		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
MAR		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
ABR		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
MAY		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
JUN		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
JUL		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
AGO		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
SEP		1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
OCT	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
NOV	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
DIC	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	
<b>TOTALES</b>	<b>3.39</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>13.56</b>	<b>10.17</b>

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
feb-09	1.13%	10 de Noviembre de 2008
mar-09	1.13%	10 de Noviembre de 2008
abr-09	1.13%	10 de Noviembre de 2008
may-09	1.13%	10 de Noviembre de 2008
jun-09	1.13%	10 de Noviembre de 2008

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
jul-09	1.13%	10 de Noviembre de 2008
ago-09	1.13%	10 de Noviembre de 2008
sep-09	1.13%	10 de Noviembre de 2008
oct-09	1.13%	10 de Noviembre de 2008
nov-09	1.13%	10 de Noviembre de 2008
dic-09	1.13%	10 de Noviembre de 2008
ene-10	1.13%	25 de Noviembre de 2009
feb-10	1.13%	25 de Noviembre de 2009
mar-10	1.13%	25 de Noviembre de 2009
abr-10	1.13%	25 de Noviembre de 2009
may-10	1.13%	25 de Noviembre de 2009
jun-10	1.13%	25 de Noviembre de 2009
jul-10	1.13%	25 de Noviembre de 2009
ago-10	1.13%	25 de Noviembre de 2009
sep-10	1.13%	25 de Noviembre de 2009
oct-10	1.13%	25 de Noviembre de 2009
nov-10	1.13%	25 de Noviembre de 2009
dic-10	1.13%	25 de Noviembre de 2009
ene-11	1.13%	15 de Noviembre de 2010
feb-11	1.13%	15 de Noviembre de 2010
mar-11	1.13%	15 de Noviembre de 2010
abr-11	1.13%	15 de Noviembre de 2010
may-11	1.13%	15 de Noviembre de 2010
jun-11	1.13%	15 de Noviembre de 2010
jul-11	1.13%	15 de Noviembre de 2010
ago-11	1.13%	15 de Noviembre de 2010
sep-11	1.13%	15 de Noviembre de 2010
oct-11	1.13%	15 de Noviembre de 2010
nov-11	1.13%	15 de Noviembre de 2010
dic-11	1.13%	15 de Noviembre de 2010
ene-12	1.13%	16 de Noviembre de 2011
feb-12	1.13%	16 de Noviembre de 2011
mar-12	1.13%	16 de Noviembre de 2011
abr-12	1.13%	16 de Noviembre de 2011
may-12	1.13%	16 de Noviembre de 2011
jun-12	1.13%	16 de Noviembre de 2011
jul-12	1.13%	16 de Noviembre de 2011

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
 A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
ago-12	1.13%	16 de Noviembre de 2011
sep-12	1.13%	16 de Noviembre de 2011
oct-12	1.13%	16 de Noviembre de 2011
nov-12	1.13%	16 de Noviembre de 2011
dic-12	1.13%	16 de Noviembre de 2011
ene-13	1.13%	17 de Diciembre de 2012
feb-13	1.13%	17 de Diciembre de 2012
mar-13	1.13%	17 de Diciembre de 2012
abr-13	1.13%	17 de Diciembre de 2012
may-13	1.13%	17 de Diciembre de 2012
jun-13	1.13%	17 de Diciembre de 2012
jul-13	1.13%	17 de Diciembre de 2012
ago-13	1.13%	17 de Diciembre de 2012
sep-13	1.13%	17 de Diciembre de 2012
oct-13	1.13%	17 de Diciembre de 2012
nov-13	1.13%	17 de Diciembre de 2012
dic-13	1.13%	17 de Diciembre de 2012
ene-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
feb-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
mar-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
abr-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
may-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
jun-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
jul-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
ago-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

**Actualización de Multas**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca





**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**

anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 15 de julio de 2021, el plazo de 30 días feneció el día 27 de agosto de 2021, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 30 de agosto de 2021 y hasta el día 30 de enero de 2024, fecha en que se emitió el mandamiento de ejecución con número de control 33013001240001, como se detalla a continuación:

MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA						IMPORTE DETERMINADO	FACT. DE ACT.	IMPORTE ACTUALIZADO	IMPORTE DETERMINADO	ACTUALIZACIÓN DEL PERIODO
EJERCICIO 2008	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DIC 2023	132 3730	1 1644	0 1644	\$ 1,762,092 88	X	1 1644	\$ 2,051,746 02	\$ 1,762,062 88 = \$ 289 683 14
		INPC JUL 2021	113 6820							

MULTA DE FONDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						IMPORTE DETERMINADO	FACT. DE ACT.	IMPORTE ACTUALIZADO	IMPORTE DETERMINADO	ACTUALIZACIÓN DEL PERIODO
EJERCICIO 2008	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DIC 2023	132 3730	1 1644	0 1644	\$ 82,291 44	X	1 1644	\$ 72,532 15	\$ 82,291 44 = \$ 10,240 71
		INPC JUL 2021	113 6820							

MULTAS FORMALES						IMPORTE DETERMINADO	FACT. DE ACT.	IMPORTE ACTUALIZADO	IMPORTE DETERMINADO	ACTUALIZACIÓN DEL PERIODO
ISR PROV 2008	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DIC 2023	132 3730	1 1644	0 1644	\$ 119,440 00	X	1 1644	\$ 139,075 94	\$ 119,440 00 = \$ 19 635 94
		INPC JUL 2021	113 6820							
IETU PROV 2008	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DIC 2023	132 3730	1 1644	0 1644	\$ 21,440 00	X	1 1644	\$ 24,964 74	\$ 21,440 00 = \$ 3 524 74
		INPC JUL 2021	113 6820							
IVA 2008	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DIC 2023	132 3730	1 1644	0 1644	\$ 5,280 00	X	1 1644	\$ 6,124 74	\$ 5,280 00 = \$ 884 74
		INPC JUL 2021	113 6820							

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Dic 2023	132.3730	10 de enero de 2024
Jul 2021	113.6820	10 de agosto de 2021

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
 A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

**Gastos de Ejecución**

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 500-44-00-04-03-2021-05046, de fecha 09 de julio de 2021, a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 330130012400001 fue la cantidad de \$13,036,645.48 (Trece millones treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 48/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$260,732.90 (Doscientos sesenta mil setecientos treinta y dos pesos 90/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
30 de enero de 2024	Mandamiento de ejecución con número de control 330130012400001	\$13,036,645.48	2%	\$260,732.90	\$86,460.00

**Suma de crédito histórico y actualización**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



**“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
 A LA REPÚBLICA MEXICANA”**

**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**

De acuerdo con el cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 330130012400001 queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTES HISTORICOS		IMPORTES ACTUALIZADOS	TOTAL, A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$3,203,750.70		\$3,203,750.70
EJERCICIO 2008	\$3,203,750.70			\$3,203,750.70
ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$0.00	\$2,888,501.63	\$2,888,501.63
EJERCICIO 2008	\$0.00		\$2,888,501.63	\$2,888,501.63
ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROVISIONAL		\$2,784.42		\$2,784.42
EJERCICIO 2008	\$2,784.42			\$2,784.42
ACTUALIZACION DEL PROVISIONAL		\$37,263.06		\$37,263.06
EJERCICIO 2008	\$37,263.06			\$37,263.06
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		\$117,720.55		\$117,720.55
ENERO/2008	\$24,907.16			\$24,907.16
FEBRERO/2008	\$4,402.79			\$4,402.79
JULIO/2008	\$60.60			\$60.60
SEPTIEMBRE/2008	\$88,350.00			\$88,350.00
ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		\$0.00	\$114,782.83	\$114,782.83
ENERO/2008	\$0.00		\$25,542.29	\$25,542.29
FEBRERO/2008	\$0.00		\$4,488.64	\$4,488.64
JULIO/2008	\$0.00		\$59.59	\$59.59
SEPTIEMBRE/2008	\$0.00		\$84,692.31	\$84,692.31
RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$0.00	\$4,130,547.08	\$4,130,547.08
EJERCICIO 2008	\$0.00		\$4,130,547.08	\$4,130,547.08
RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROVISIONAL		\$7,039.71		\$7,039.71
EJERCICIO 2008	\$7,039.71			\$7,039.71
RECARGOS DEL PROVISIONAL		\$82,174.61		\$82,174.61
EJERCICIO 2008	\$82,174.61			\$82,174.61
RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		\$0.00	\$157,637.30	\$157,637.30
ENERO/2008	\$0.00		\$34,204.73	\$34,204.73
FEBRERO/2008	\$0.00		\$6,028.39	\$6,028.39
JULIO/2008	\$0.00		\$81.49	\$81.49
SEPTIEMBRE/2008	\$0.00		\$117,322.69	\$117,322.69

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



**“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
 A LA REPÚBLICA MEXICANA”**

**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICOS		IMPORTE ACTUALIZADOS	TOTAL, A PAGAR
MULTA DE FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$1,762,062.88	\$289,683.14	\$2,051,746.02
EJERCICIO 2008	\$1,762,062.88		\$289,683.14	\$2,051,746.02
MULTA DE FONDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		\$62,291.44	\$10,240.71	\$72,532.15
EJERCICIO 2008	\$62,291.44		\$10,240.71	\$72,532.15
MULTAS FORMALES		\$146,140.00	\$24,025.42	\$170,165.42
ISR PROV 2008	\$119,440.00		\$19,635.94	\$139,075.94
IETU PROV. 2008	\$21,440.00		\$3,524.74	\$24,964.74
IVA 2008	\$5,260.00		\$864.74	\$6,124.74
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$86,460.00
IMPORTE TOTAL DEL CREDITO		\$5,421,227.37	\$7,615,418.11	\$13,123,105.48
<b>IMPORTE TOTAL DEL CREDITO CONFORME AL ART. 20 C.F.F.</b>				<b>\$13,123,105.00</b>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 1638 es por la cantidad de \$13,123,105.00 (Trece millones ciento veintitrés mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha emisión del mandamiento de ejecución con número de control 330130012400001

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2024, y recibido el 27 de mayo de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, inmovilizó la cuenta 7003/1758295 contrato 9294141337, con un saldo total de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), de la institución de crédito Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander inmovilizó la cuenta 92000882306, con un saldo total de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) y de la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, inmovilizó las cuentas 0414376276, con un saldo total de \$1,087.55 (Mil ochenta y siete pesos 55/100 M.N.), y la cuenta 0417166030, con un saldo total de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



**“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA  
A LA REPÚBLICA MEXICANA”**

**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1638/2023**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024**

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**Atentamente**

**“El respeto al derecho ajeno es la paz”**



**Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas**  
Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

CZGJ/AI/M/HD/DS

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Inmobiliaria Aguilar del sureste  
5 de RL de cv

R.F.C.: LAS 0310344A

Domicilio Fiscal o Convencional: Libertad # 73 interior A, San Juan Bata  
tista La Raya, Sta Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024

Fecha de emisión: 12 de junio de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): 1638

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bta La Raya, Sta Cruz Xoxocotlán  
 Oaxaca; siendo las diez horas con veinte minutos del día  
trece de agosto de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)  
 ejecutor(a) e interventor(a) C. Alvaro Manuel Sánchez Juárez, adscrito (a) a la  
coordinación de centros integrales de Atención al ①

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE-012  
 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a  
 partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez  
 Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio  
 de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,  
 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica  
 del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal  
 para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48  
 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la  
 Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original  
 de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y  
 la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en  
Libertad # 73 interior A, San Juan Bta La Raya,  
Sta Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024  
 de fecha doce de junio de 2024, emitido por el (la)

① contribuyente

4 Lo testado carece de validez. Conste"

l



Lic Edgar Iubín Cruz Aracillas \_\_\_\_\_ en su carácter de  
coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recau-② de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de un solo nivel, portón, puerta metá-  
lica y cortina metálica en color blanco \_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Cinco de mayo \_\_\_\_\_ y Agustín Castro \_\_\_\_\_

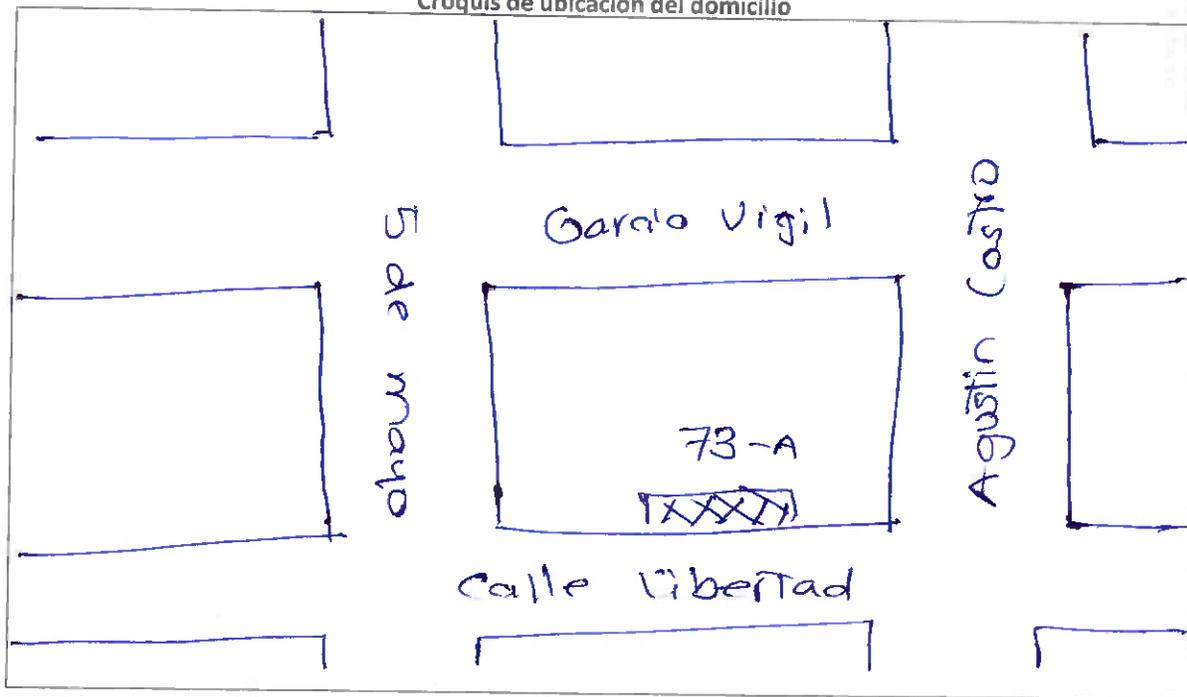
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí sobre  
la calle de Libertad # 73 y al ver que son  
3 puertas toco en las tres pero en ninguna  
obtengo respuesta favorable. Me acerco a un  
local cercano en donde venden postres y me  
indica una persona de sexo femenino quien no  
se identifica ~~que~~ y que describo: tez more-  
na clara, cabello castaño corto, complexión  
delgada y de aproximadamente 25-30 años  
de edad quien me indica desconocer la ra-  
zón social de Inmobiliaria Aguilar del  
Sureste, S de RL de CV y que tampoco sabe  
su domicilio y con respecto a la casa mar-  
cada con el número 73, indica que es ca-  
sa habitación y que los vecinos salen a  
tra bajar muy temprano y regresan por la  
noche. Por lo anterior no es posible lle-  
var a cabo la diligencia. Conste \_\_\_\_\_

② dación  
"Lo Testado carece de validez (conste)" 2



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con veintiocho minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Alvaro Manuel Sánchez Juárez

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. Constal"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: INMOBILIARIA AGUILAR DEL SURESTE, S DE RL DE CV

R.F.C.: IAS031013H4A

Domicilio Fiscal o Convencional: LIBERTAD # 73 INTERIOR A, SAN JUAN BAUSTISTA LA RAYA, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, Oax.

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-17/1525/2024

Fecha de emisión: 12 DE JUNIO DE 2024

Autoridad emisora: COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO

Crédito(s) número(s): 1638

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SAN JUAN STA LA RAYA, STA CRUZ XOXCOTLAN Oaxaca; siendo las TRECE horas con CATORCE minutos del día CATORCE de AGOSTO de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. ALFONSO DAVID VÁSQUEZ SODINES, adscrito (a) a la COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL <sup>1</sup>

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC1AC-015 de fecha DOS de ENERO de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en LIBERTAD # 73 INT A, SAN JUAN STA LA RAYA, STA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-17/1525/2024 de fecha DOS de JUNIO de 2024, emitido por el (la)

<sup>1</sup> Contribuyente

"LO TESTARON CARECE DE VALIDEZ, CONSTE"

ee



UC CSAR IUAN CRUZ ARABILLAS \_\_\_\_\_ en su carácter de  
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO \_\_\_\_\_ de la  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAU-② de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
INMUEBLE DE UN SOLO NIVEL, COLOR VERDE AZUL, POR-  
TÓN METÁLICO COLOR BLANCO, CORTINA METÁLICA CO-  
LOR BLANCO, PUERTA PEQUEÑA COLOR BLANCO, NUMERO  
VISIBLE EN METAL \_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de CINCO DE MAYO \_\_\_\_\_ y AGUSTIN CASTRO \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: PERCIBIENDO DE ACTUAR  
EN EL DOMICILIO CORRECTO POR ASÍ CONSTAR EN  
EL PROTO INMUEBLE Y EN LA ESQUINA DE LA  
CALLE PROCEPO A TOMAR EN REPETIDAS OCA-  
SIONES SIN OBTENER RESPUESTA ALGUNA. TOMO  
LA PUERTA PEQUEÑA Y EN LA CORTINA METÁ-  
LICA CON IGUALES RESULTADOS. EN LA CASA DE  
AL LADO SALE UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO  
TEZ MORENA, CABELLO LARGO, COMPLEXION DEL-  
GADA, EDAD APROXIMADA DE 40-45 AÑOS DE  
EDAD A QUIEN PREGUNTO SI CONOCE A LOS HA-  
BITANTES DEL DOMICILIO A LO QUE RESPONDE  
QUE EL INMUEBLE SE COMPONE DE DOS PARTES:  
LA CASA HABITACION QUE ES LA DEL PORTÓN  
GRANDE Y EL LOCAL DE LA CORTINA METÁ-  
LICA DONDE YA NO HAN ABIERTO DESDE HACE  
ALGUN TIEMPO, Y EN LA CASA SALEN MUY -  
TEMPRANO Y LLEGAN POR LA NOCHE, POR LO  
ANTERIOR NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO  
LA DILIGENCIA. CONSTE \_\_\_\_\_

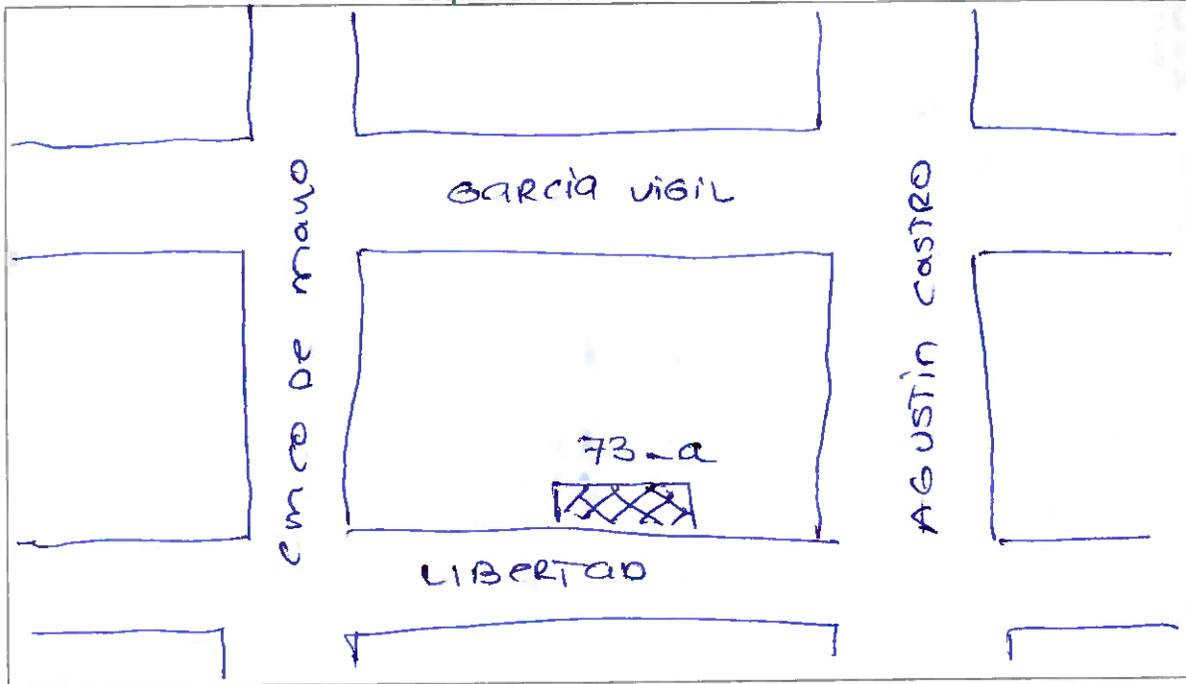
J.

② Dación " lo testado carece de validez al constar" \_\_\_\_\_



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Trece horas con Treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

alfonso david vasquez godines

NOMBRE Y FIRMA

Lo Testado carece de validez. conste



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Inmobiliaria Aguilar del Sureste S de RL de CV

R.F.C.: IAS031013HYA

Domicilio Fiscal o Convencional: Libertad 73, int. A. San Juan Bautista la Raya, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024

Fecha de emisión: 12 de junio de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Cruz Xoxocotlan Oaxaca; siendo las ocho horas con cero minutos del día quince de agosto de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Sadobh Cesar Sara Gonzalez, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-203 de fecha 2 de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Libertad 73, int. A, San Juan Bautista la Raya Santa Cruz Xoxocotlan Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1525/2024 de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el (la)

LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. CONSTE

*(Handwritten signature)*





OAXACA  
COMISARIO DE FISCOS

Edgar Ivan Cruz Aradillas en su carácter de  
 Coordinador de Cobro Coactivo de la  
 \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder  
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
 verifíco que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de un nivel en color  
verde con puertas metálicas y  
numero 73 visible en fachada

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
 de Cinco de mayo  
 y Agustin Castro

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Constituido en el  
domicilio señalado se tiene a la  
vista a un costado de una de las  
2 puertas que tiene el domicilio  
un letrero con la razon social  
de la persona moral que busco  
motivo por el cual toco en repetidas  
ocasiones sin obtener alguna respu-  
esta favorable, motivo por el cual  
pregunto con una vecina quien me  
indica que ya tiene que no  
abren esa oficina y ella  
casi siempre la ha visto cerra-  
da, razon por lo cual no se lleva  
a cabo la notificacion, CONSTE

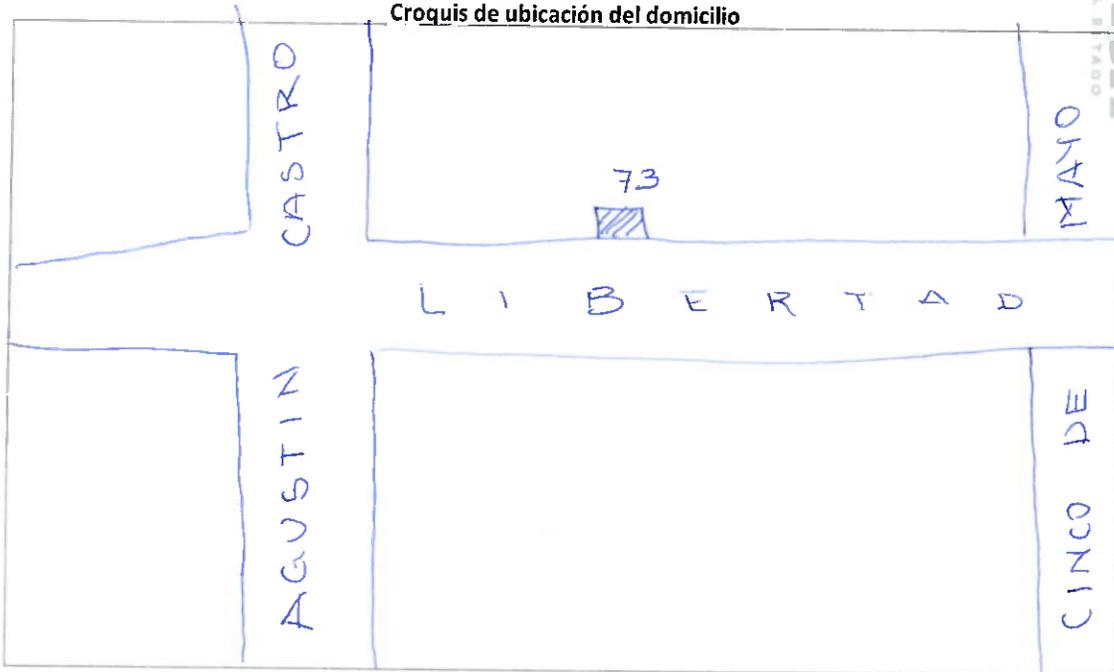


*Amph*

*Amph*



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ocho horas con veintiocho minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Sadoth César Sosa González

**NOMBRE Y FIRMA**

